 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 1021 DE: 29 de octubre de 2020	Código: F-SEM-007
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

Por la cual se modifica parcialmente la resolución No.973 del 08 de octubre de 2020, por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes para la eventual contratación de la prestación del servicio público de educación en el Municipio De Piedecuesta

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales especialmente las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2004, Resolución Ministerial No. 07797 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución 973 del 08 de octubre de 2.020, la Secretaria de Educación dio apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes para la eventual contratación de la prestación del servicio público de educación en el Municipio De Piedecuesta.
2. Que con fundamento en el anterior acto administrativo se publicó la invitación publica a todas las personas jurídicas propietarias de establecimientos educativos no oficiales, que con cuenten reconocida trayectoria, experiencia e idoneidad en la prestación del servicio educativo formal, para que participen en el proceso de conformación del Banco de Oferentes de la Secretaría de Educación del municipio de Piedecuesta.
3. Que tanto en la resolución No.973 del 08 de octubre como en la invitación publica se fijó el cronograma para cada una de las etapas con el objeto de conformar el Banco de Oferentes para la eventual contratación de la prestación del servicio educativo de la entidad territorial certificada, municipio de Piedecuesta.
4. Que dada la importancia del proceso se hace necesario modificar parcialmente la resolución No.973 del 08 de octubre de 2020, en su artículo quinto para ampliar las etapas de inscripción, verificación de requisitos habilitantes y publicación de resultados y trámite de reclamaciones.


Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Educación Municipal de Piedecuesta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese parcialmente el artículo 5 de la resolución No.973 del 08 de octubre de 2020, respecto al cronograma allí fijado, para ampliar etapas de inscripción, verificación de requisitos habilitantes y publicación de resultados y trámite de reclamaciones, el cual quedará así:

1. INSCRIPCIONES	
Fecha inicio inscripción de aspirantes y entrega de documentación	A partir del 22 de octubre de 2020 en horario de las 7:30 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal ubicada en el Sótano del Centro Comercial de la Cuesta.
Fecha de Cierre de Inscripción de aspirantes	A las 4:00 p.m. del día 13 de noviembre de 2020 en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal ubicada en el Sótano del Centro Comercial de la Cuesta

Código: F-SEM-007	Versión: 0.0	Aprobó: SGC
Proyectó: Martha Carreño Olarte CPS Jurídica SEM	Revisó: Erik Fabian Ayala Vargas Profesional Universitario Líder Cobertura Educativa	

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 1021 DE: 29 de octubre de 2020	Código: F-SEM-007
		Versión: 0.0
		Página 1 de 1

Por la cual se modifica parcialmente la resolución No.973 del 08 de octubre de 2020, por la cual se da apertura al proceso de conformación del Banco de Oferentes para la eventual contratación de la prestación del servicio público de educación en el Municipio De Piedecuesta

Publicación de los aspirantes inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes	17 de noviembre de 2020 en la página web del municipio de Piedecuesta en el enlace: http://www.sempiedecuesta.edu.co/comunicados/
3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
Revisión y verificación de requisitos habilitantes de los aspirantes inscritos al proceso de Conformación del Banco de Oferentes.	Del 18 de noviembre al 25 de noviembre de 2020
4. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y TRÁMITE DE RECLAMACIONES	
Publicación de resultados de la verificación de requisitos habilitantes	26 de noviembre de 2020
Presentación de reclamaciones frente a los resultados de la verificación de requisitos habilitantes	A partir del 27 de noviembre de 2020 en horario de las 7:30 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m, hasta las 4:00 p.m. del 01 de diciembre de 2020 en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal ubicada en el Sótano del Centro Comercial de la Cuesta
Respuesta a las reclamaciones presentadas frente a los resultados de la verificación de requisitos habilitantes	04 de diciembre de 2020

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, rige a partir de su expedición y modifica expresamente lo señalado en el artículo primero, en cuanto a los términos del cronograma en las etapas de inscripción, verificación de requisitos habilitantes y publicación de resultados y trámite de reclamaciones, manteniendo vigente los demás aspectos de la resolución 973 del 08 de octubre de 2020.

ARTICULO TERCERO: la modificación del cronograma en cuanto a las etapas las etapas de inscripción, verificación de requisitos habilitantes y publicación de resultados y trámite de reclamaciones, ordenada en el artículo primero de la presente resolución, modifica en las mismas etapas, el cronograma fijado en el documento de la INVITACION PUBLICA.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la pagina web del municipio de Piedecuesta para conocimiento de los interesados en el proceso de la conformación del el Banco de Oferentes para la eventual contratación de la prestación del servicio educativo de la entidad territorial certificada, municipio de Piedecuesta.

Dada en Piedecuesta a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


ADELA SILVA ARDILA
 Secretaria de Educación Municipal

Código: F-SEM-007	Versión: 0.0	Aprobó: SGC
Proyectó: Martha Carreño Olarte CPS Jurídica SEM	Revisó: Erik Fabian Ayala Vargas Profesional Universitario Líder Cobertura Educativa	